

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

ORDENANZAS 065 A 088/14

Junio/2014

27 DE JUNIO DE 2014

Junio/2014

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

Ordenanzas 065 a 088/14

ORDENANZA N°	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE N°	CONTENIDO
065/14 Página N° 49	4/06/2014	4038-0140/14	• Autorizando firma de Comodato de Instrumentos Musicales.
066/14 Página N° 49	4/06/2014	4038-4139/13	• Librando al Servicio Público Red de Cloacas.
067/14 Página N° 49	4/06/2014	4038-1902/11	• Librando al Servicio Público Red de Cloacas.
068/14 Página N° 50	4/06/2014	4038-1707/14	• Prorrogando habilitación municipal para combi afectada a transporte escolar a favor de GONZÁLEZ, Carlos.
069/14 Página N° 50	4/06/2014	4038-2497/04	• Condonando deuda por Tasas Municipales a Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días.
070/14 Página N° 50	4/06/2014	4038-2317/08	• Condonando deuda por Tasas Municipales a Club Círculo Deportivo.
071/14 Página N° 51	4/06/2014	4038-1955/13	• Condonando deuda por Patente Automotor a FIORE, Ricardo.
072/14 Página N° 51	4/06/2014	4038-4230/13	• Condonando deuda por Patente Automotor a ROJAS, Osvaldo.
073/14 Página N° 51	4/06/2014	4038-1541/12	• Otorgando lote en comodato a SORRIA, Laura.
074/14 Página N° 52	4/06/2014	4038-1607/14	• Designando "7 de Mayo" a la calle 110 de la ciudad de Miramar.
075/14 Página N° 52	4/06/2014	4038-3907/13	• Autorizando numeración catastral en Barrios de Miramar.
076/14 Página N° 52	4/06/2014	4038-0672/14	• Designando "Los Álamos" calle de la ciudad de C. N. Otamendi.
077/14 Página N° 52	4/06/2014	4038-0846/14	• Autorizando cambio de titularidad de bóveda en cementerio de Miramar.
078/14 Página N° 53	4/06/2014	4038-0871/14	• Designando "Dr. René Favalaro" a calle de la ciudad de C. N. Otamendi.
079/14 Página N° 53	18/06/2014	4038-0995/14	• Autorizando trabajos de poda y raleo en Bosque Energético.
080/14 Página N° 53	18/06/2014	4038-1801/14	• Declarando de Interés Público campaña por R.P. N° 88.
081/14 Página N° 54	18/06/2014	4038-0834/14	• Autorizando demarcación sobre asfalto frente a Casa de Sepelios Diagonal.
082/14 Página N° 54	18/06/2014	4038-0692/14	• Autorizando continuación de explotación de U.T. N° 23 a BERTONAZZI, Nélida.
083/14 Página N° 54	18/06/2014	4038-3727/12	• Otorgando lote en comodato a BENEDINI, Clara.

084/14 Página N° 55	18/06/2014	4038-0492/14	<ul style="list-style-type: none"> • Librando al Servicio Público Red de Agua Corriente.
085/14 Página N° 55	18/06/2014	4038-3061/13	<ul style="list-style-type: none"> • Librando al Servicio Público Red de Cloacas.
086/14 Página N° 56	18/06/2014	4038-1224/13	<ul style="list-style-type: none"> • Modificando artículo 1° de la Ordenanza N° 242/13 (Lote a Laura Ojeda).
087/14 Página N° 56	18/06/2014	4038-0887/14	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgando lote en comodato a TORRES PRIETO, Adriana.
088/14 Página N° 57	18/06/2014	4038-0740/11	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando Transferencia de Licencia de Taxímetro.



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 065/14

ARTÍCULO 1°.-: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Sr. Intendente Municipal Dr. Germán DI CESARE, a proceder a la firma del Comodato de Instrumentos Musicales, según modelo obrante a fs. 5 y 6 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 066/14

ARTÍCULO 1°.-: **LÍBRASE** al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de la Avda. 26 entre calles 5 y 7 (vereda par, parcial) de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. B – Manz. 153 – Parc.: 21a y 22a.-----

ARTÍCULO 2°.-: Otorgase un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3°.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 067/14

ARTÍCULO 1°.-: **LÍBRASE** al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de la Avda. del Durazno entre Avda. Chapar y de la Nueva (vereda par, parcial) de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. II – Secc. G – Manz. 57 – Parc.: 7d y 8.-----

ARTÍCULO 2°.-: Otorgase un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 068/14

ARTÍCULO 1º.-: **PRORRÓGUESE**, hasta el día 31 de Diciembre de 2014, la Habilitación Municipal al Sr. GONZÁLEZ, Carlos Martín, D.N.I. N° 23.502.995, para trabajar en el transporte de pasajeros escolares, con su vehículo Combi Mercedes Benz, SPRINTER 310D/C3550, Dominio BXQ 676, Modelo 1998.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Dirección de Inspección verificará la observancia de toda la documentación reglamentaria que corresponde a la actividad.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 069/14

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** del pago del 100% (cien por ciento) de los Tributos Municipales por los ejercicios 2009 y 2010, a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con domicilio en calle 38 N° 1525 de la ciudad de Miramar, correspondientes al inmueble de su propiedad identificado catastralmente como: Circ. I, Secc. A, manzana 4, Parcela 3a, Partida N° 1425/8.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 070/14

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** del pago 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los ejercicios 2007 a 2011, afectan a los inmuebles pertenecientes al Club Círculo Deportivo de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, cuyos números de Partida son: 36661-7, 36662-5, 83-6, 82-8, 43080-1, 37723-4, 2137-8, 4699-5, 1472-0 y 1471-2.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 071/14

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE al Sr. **FIORE**, Ricardo Óscar, D.N.I. N° 5.539.212, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Patente Automotor por los ejercicios fiscales 2012 y 2013, afecta al vehículo de su propiedad marca MERCEDES BENZ, Modelo 1998, dominio CDB 036.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 072/14

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE al Sr. **ROJAS**, Osvaldo, D.N.I. N° 5.360.219, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de cuotas por Patente Automotor, desde la 1/2006 hasta la 3/2010 ambas inclusive, afecta al vehículo de su propiedad marca FIAT DUNA 1.3, 4 puertas, Modelo 1993, dominio RZT 033.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 073/14

ARTÍCULO 1°.-: OTÓRGASE a la Sra. **SORIA**, Laura Mariana, D.N.I. N° 25.837.857, con domicilio en la calle 52 N° 121 de la ciudad de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 297/03, el lote cuya identificación catastral es Circ. I, Secc. E, Manz. 139a, Parc. 5, Partida N° 12299, de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5° de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 074/14

ARTÍCULO 1°.-: **DESÍGNASE** con el nombre de "**7 DE MAYO**", a la calle 110 de la ciudad de Miramar en toda su extensión.-----

ARTÍCULO 2°.-: Colóquese placa alusiva en el C.I.C. de B° Aeroparque, haciendo referencia al fundamento de la designación dispuesta por el artículo precedente (Aniversario del natalicio de la Sra. María Eva Duarte de Perón).-----

ARTÍCULO 3°.-: Encomiéndase a la Secretaría de Obras Públicas el señalamiento de la calle 110 con la denominación adoptada y la colocación de la placa alusiva.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 075/14

ARTÍCULO 1°.-: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar la numeración catastral en los barrios Parque Bristol, Arenas de Oro, Villa Golf y Copacabana, según propuesta en plano obrante a fs. 4 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 076/14

ARTÍCULO 1°.-: **DESÍGNASE** con el nombre de "**LOS ÁLAMOS**", a toda la extensión de la calle situada entre la Avda. Colón y la calle Urquiza, a la altura del 3200 de ambas arterias, de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, según copia de plano obrante a fs. 2 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 077/14

ARTÍCULO 1°.-: **AUTORÍZASE**, por vía de excepción fundada en la existencia de un único heredero y de tratarse de una bóveda sin restos



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

mortales, el cambio de titularidad de la Bóveda N° 13 del Cementerio de Miramar, que actualmente está a nombre de los Sres. MEJÍAS, Rafael e Hijos, a favor del Sr. CURLETTTO, Ricardo (D.N.I.: 10.387.988) y la Sra. VIQUEIRA, María Inés (D.N.I. N° 10.492.419).-----

ARTÍCULO 2°.-: Desde la Dirección del Cementerio de Miramar se gestionarán los actos administrativos que correspondan para formalizar el cambio de titularidad autorizado por el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 078/14

ARTÍCULO 1°.-: **DESÍGNASE** con el nombre de "**DR. RENÉ FAVALORO**", a la calle 9 de Julio bis de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, en todo su recorrido.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 079/14

ARTÍCULO 1°.-: **AUTORÍZASE** a la Dirección Forestal de la Municipalidad de General Alvarado a realizar los trabajos de raleo y recolección en los sectores del rodal N° 133 denominado Bosque Energético que, por su estado de deterioro, constituyan un peligro inminente para las personas.----

ARTÍCULO 2°.-: El material recolectado será utilizado para la donación de leña con fines solidarios.-----

ARTÍCULO 3°.-: Realícense los trabajos de reforestación con las especies del mismo género (Pinus Pinea), una vez culminadas las tareas de raleo y recolección autorizadas en el artículo 1°.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 080/14

ARTÍCULO 1°.-: **DECLÁRASE** de Interés Público la Campaña tendiente a generar conciencia en relación a la necesidad de convertir a la Ruta Provincial N° 88, que une a la ciudad de Necochea con Miramar y Mar del



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

Plata, en autovía, iniciado por la Unión de Usuarios Viales con fecha 10 de mayo de 2014.-----

ARTÍCULO 2º.-: Remítase copia de la presente Ordenanza a todos los legisladores de la Quinta Sección Electoral.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 081/14

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **GÓMEZ**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 14.417.225, en su condición de propietario de la Casa de Sepelios Diagonal, a demarcar, con pintura amarilla vial, un espacio reservado frente a la entrada del garage de su comercio, sobre el asfalto de Diagonal Fortunato de la Plaza N° 1661.-----

ARTÍCULO 2º.-: Los gastos que demande la demarcación autorizadas en el artículo precedente quedan a cargo del beneficiario de la presente ordenanza, quien deberá acordar con la Secretaría de Obras Públicas las características del trabajo a realizar.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 082/14

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la Sra. **BERTONAZZI**, Nélide Emma, D.N.I. N° 6.511.977, viuda del Concesionario DUKATZ, Sigfrido Pablo Germán, a la continuación de la explotación de la Unidad Turística Fiscal N° 23, rubro Carpas y Sombrillas.-----

ARTÍCULO 2º.-: La Dirección de Concesiones deberá exigir a la Sra. Nélide Bertonazzi, en forma inmediata, la declaratoria de herederos, atento a lo normado en el artículo 72º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 001/04.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 083/14

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** a la Sra. **BENEDINI**, Clara Agustina, D.N.I. N° 36.858.713, con domicilio en la calle 32 N° 1441 de la ciudad de



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

Miramar, según lo pautado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 297/03, el lote de propiedad municipal, cuya identificación catastral es Circ. II, Secc. H, Manz. 3, Parc. 1, Partida de Origen 13592, Subparcela 13, Partida N° 213051, de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5° de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 084/14

ARTÍCULO 1°.-: **LÍBRASE** al Servicio Público la Red de Agua Corriente, construida por los vecinos frentistas de calle Santa María entre calles Eucaliptus y Acacias (vereda impar, parcial) de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. II – Secc. E – Manz. 22 – Parc.: 5, 6 y 7.

Circ. II – Secc. E – Manz. 23 – Parc.: 1, 17 y 18.-----

ARTÍCULO 2°.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3°.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 085/14

ARTÍCULO 1°.-: **LÍBRASE** al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de la Avda. 26 entre calles 5 y 7 (vereda par, parcial) de Miramar, nomenclatura catastral:



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

Circ. VII – Secc. A – Manz. 37r – Parc.: 8, 9 y 10.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otorgase un plazo de 120 (CIENTO VEINTE) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 086/14

ARTÍCULO 1º.-: MODIFÍCASE el artículo 1º de la Ordenanza N° 242/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1º.-: OTÓRGASE a la Sra. OJEDA, Laura Estela, D.N.I. N° 24.248.161 según lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 297/03, el lote de propiedad municipal cuya identificación catastral es Circ. I, Secc. E, Manz. 81b, Parc. 5, Partida N° 42776, de la ciudad de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.”-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 087/14

ARTÍCULO 1º.-: OTÓRGASE a la Sra. **TORRES PRIETO**, Adriana, D.N.I. N° 94.341.172, con domicilio en la calle 1 N° 3235 de la ciudad de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 297/03, el lote de propiedad municipal, cuya identificación catastral es Circ. II, Secc. H, Manz. 3, Parc. 1, Partida de Origen 13592, Subparcela 9, Partida N° 213027, de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5º de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---

ORDENANZA N° 088/14

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, en carácter de excepción al artículo 39º de la Ordenanza N° 073/74, la Transferencia de la Licencia de Taxímetro Permanente N° 32, que gira bajo la titularidad del Sr. **ARAUJO**, Miguel Pablo (D.N.I. N° 17.223.275) a favor del Sr. **GIBERMAN**, Alejandro Adolfo (D.N.I. 21.971.371).-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.---